



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución de Alcaldía

N°.009-2025-MDA/A.

Acocro, 07 enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°. 081-2024-MDA/A, de fecha 07/01/2024, documento con la cual se designa FEDATARIA/O, a nombre de los servidores públicos AUREA SILVA CANCHARI y Lic. ALEJANDRO GALINDO VILCA, adicional a sus funciones vinculada de labor en la Municipalidad Distrital de Acocro, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, Carta N° 216-2025-MDA/GM de fecha 26/12/2024, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se dio por concluida el vínculo laboral al servidor público Alejandro Galindo Vilca del Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la municipalidad distrital de Acocro y por consiguiente los demás cargos adicionales asignadas al 31 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo 194° mediante Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más normas complementarias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20 de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022, precisa son atribuciones del alcalde, entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, en su artículo 138 "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezca requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el/los fedatarios designados ejercerán, su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS;

Que, así mismo el Artículo 139° del texto antes citado, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°. 081-2024-MDA/A, de fecha 07/01/2024, se designa FEDATARIA/O, a nombre de los servidores públicos AUREA SILVA CANCHARI y Lic. ALEJANDRO GALINDO VILCA, adicional a sus funciones vinculada en la entidad;

Que, mediante Carta N° 216-2025-MDA/GM de fecha 26/12/2024, la Gerencia Municipal, se dio por concluida el vínculo laboral al servidor público Alejandro Galindo Vilca, al 31 de diciembre del 2024 en el cargo de Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la municipalidad distrital de Acocro y por consiguiente los demás cargos adicionales asignadas;

Que, estando a los expuestos y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, su modificatoria y teniendo a la mano los demás documentos de sustento;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, a la servidora pública AUREA SILVA CANCHARI, identificado con DNI N° 28271017, y DESIGNAR al Lic. ALEJANDRO GALINDO VILCA, identificado con DNI. N° 28475102, con eficacia anticipada al 06 de enero del 2025 en el cargo de FEDATARIA/O, de la Municipalidad Distrital de Acocro, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, adicional a sus funciones que actualmente vienen desempeñando;

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que, los servidores civiles designados, realicen las labores de fedatario gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR, sin efecto a la Resolución de Alcaldía N°. 081-2024-MDA/A, de fecha 07/01/2024, y toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución y a la responsable de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación a través de la página web [www.muniacocro.gob.pe](http://www.muniacocro.gob.pe) de la municipalidad de Acocro para los fines que estime pertinente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO  
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez  
ALCALDE

c.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GIDT
- GDS
- GDE
- Gestión de RRHH
- Archivo 2024

MVDS/agv.